



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

Distr.
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/46
27 de octubre de 2020

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA LA APLICACIÓN DEL
PROTOCOLO DE MONTREAL
Octogésima sexta Reunión
Montreal, 2-6 de noviembre de 2020
Pospuesta: 8-12 de marzo de 2021¹

PROPUESTAS DE PROYECTO: REPÚBLICA DOMINICANA

Este documento contiene las observaciones y las recomendaciones de la Secretaría del Fondo sobre la siguiente propuesta de proyecto:

Eliminación

- Plan de gestión de eliminación de los HCFC (etapa II, tercer tramo) PNUD y PNUMA
- Plan de gestión de la eliminación de los HCFC (etapa III, primer tramo) PNUD y PNUMA

¹ Debido al coronavirus (COVID-19)

HOJA DE EVALUACIÓN DE PROYECTO – PROYECTOS PLURIANUALES

República Dominicana

(I) TÍTULO DEL PROYECTO	ORGANISMO	REUNIÓN QUE LO APROBÓ	MEDIDA DE CONTROL
Plan de eliminación de HCFC (Etapa II)	PNUD (director) y PNUMA	77 ^A	40% PARA 2020

(II) DATOS MÁS RECIENTES CON ARREGLO AL ARTÍCULO 7 (ANEXO C GRUPO L)	Año: 2019	38,06 (toneladas PAO)
--	-----------	-----------------------

(III) DATOS SECTORIALES DEL PROGRAMA DE PAÍS MÁS RECIENTES (TONELADAS PAO)							AÑO: 2019	
Sustancia química	Aerosol	Espuma	Lucha contra incendios	Refrigeración		Solvente	Agente de procesos	Uso en lab.
				Fabricación	Servicio y mantenimiento			
HCFC-22					38,06			38,06

(IV) DATOS SOBRE EL CONSUMO (TONELADAS PAO)			
Nivel básico en 2009 - 2010:	51,20	Punto de partida para las reducciones acumulativas sostenidas:	70,71
CONSUMO ADMISIBLE PARA LA FINANCIACIÓN (TONELADAS PAO)			
YA APROBADO:	42,50	Remanente:	28,21

(V) PLAN ADMINISTRATIVO		2018	2019	2020	Total
PNUD	Eliminación de SAO (toneladas PAO)	6,0	0	1,5	7,5
	Financiación (\$EUA)	614 394	0	156 817	771 211
PNUMA	Eliminación de SAO (toneladas PAO)	1,0	0	0	1,0
	Financiación (\$EUA)	113 000	0	0	113 000

(VI) DATOS DEL PROYECTO			2016	2017	2018	2019	2020	Total
Límites de consumo establecidos en el Protocolo de Montreal			46,08	46,08	46,08	46,08	33,28	n/a
Consumo máximo permitido (toneladas PAO)			46,08	46,08	46,08	46,08	30,72	n/a
Financiación acordada (\$EUA)	PNUD	Costos de proyecto	558 800	0	574 200	0	146 558	1 279 558
		Gastos de apoyo	39 116	0	40 194	0	10 259	89 569
	PNUMA	Costos de proyecto	95 000	0	100 000	0	0	195 000
		Gastos de apoyo	12 350	0	13 000	0	0	25 350
Fondos aprobados por el Comité Ejecutivo (\$EUA)	Costos del proyecto		653 800	0	674 200	0	0	1 328 000
	Gastos de apoyo		51 466	0	53 194	0	0	104 660
Total de fondos solicitados para aprobación en esta reunión (\$EUA)	Costos del proyecto		0	0	0	0	146 558	146 558
	Gastos de apoyo		0	0	0	0	10 259	10 259

Recomendación de la Secretaría:	Aprobación general
---------------------------------	--------------------

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1. En nombre del Gobierno de la República Dominicana, el PNUD, en calidad de organismo de ejecución principal, ha presentado una solicitud de financiación para el tercer y último tramo de la etapa II del plan de gestión de la eliminación de los HCFC (PGEH), por la suma de 146 558 \$EUA, más gastos de apoyo al organismo de 10 259 \$EUA para el PNUD solamente². La presentación incluye un informe sobre la marcha de las actividades relativo a la ejecución del segundo tramo, el informe de verificación del consumo de HCFC para el periodo 2018 a 2019 y el plan de ejecución del tramo correspondiente al período 2020 a 2021.

Informe sobre el consumo de HCFC

2. El Gobierno de la República Dominicana notificó un consumo de 38,06 toneladas PAO de HCFC en 2019, que es un 26 por ciento inferior al consumo básico de referencia de HCFC para el cumplimiento. El consumo de HCFC en 2015-2019 se recoge en la tabla 1.

Tabla 1. Consumo de HCFC en la República Dominicana (datos correspondientes a 2015-2019 con arreglo al Artículo 7)

HCFC	2015	2016	2017	2018	2019	Consumo básico ref.
Toneladas métricas (tm)						
HCFC-22	720,09	759,72	806,55	601,85	691,93	916,53
HCFC-123	0,42	15,00	2,61	0,00	0,00	9,68
HCFC-141b	34,36	1,36	0,00	0,00	0,00	5,43
Total HCFC (tm)	754,87	776,08	809,16	601,85	691,93	931,64
HCFC-141b en polioles premezclados importados*	100,00	40,00	0,00	0,00	0,00	177,36**
Toneladas PAO						
HCFC-22	39,6	41,78	44,36	33,10	38,06	50,41
HCFC-123	0,01	0,30	0,05	0,00	0,00	0,19
HCFC-141b	3,78	0,15	0,00	0,00	0,00	0,60
Total de HCFC (toneladas PAO)	43,39	42,23	44,41	33,10	38,06	51,20
HCFC-141b en polioles premezclados importados*	11,00	4,40	0,00	0,00	0,00	19,51**

*Datos del programa de país (PP).

**Consumo medio entre 2007 y 2009.

3. Si bien existe una tendencia general a la disminución del consumo de HCFC en el país, en algún año el consumo aumentó en comparación con el año anterior. El aumento del consumo de HCFC-22 en 2016 y 2017 se debió a que los importadores apuntalaron sus inventarios en previsión de una prohibición de la importación de equipos de refrigeración y aire acondicionado basados en HCFC en 2017 y a la aplicación de derechos de importación adicionales para los HCFC en 2019, y el aumento del consumo en 2019 se debió a la acumulación de existencias en previsión de la reducción de las cuotas de importación en 2020. Las medidas de control de la importación de equipos de refrigeración y aire acondicionado (RAC) basado en el HCFC-22, y las actividades realizadas en el sector de los servicios en el marco del plan de gestión de la eliminación de los HCFC (PGEH), han dado lugar a la disminución general del consumo de HCFC. La prohibición de la importación de HCFC-141b a granel y de polioles premezclados, vigente desde el 1º de enero de 2017 tras la finalización de la reconversión de las empresas de fabricación de espuma, también ha contribuido a la reducción general del consumo.

² Conforme a la carta del 30 de junio de 2020 procedente del Ministerio del Medio Ambiente y Recursos Naturales de la República Dominicana dirigida al PNUD.

Informe sobre la ejecución del programa de país

4. El Gobierno de la República Dominicana notificó los datos de consumo sectoriales de HCFC en el informe de ejecución del programa de país (PP) de 2019, y dichos datos coinciden con los comunicados conforme al Artículo 7 del Protocolo de Montreal.

Informe de verificación

5. El informe de verificación confirmó que el Gobierno está aplicando un sistema de otorgamiento de licencias y de cuotas para las importaciones y exportaciones de HCFC y que el consumo total de HCFC comunicado con arreglo al Artículo 7 del Protocolo de Montreal para 2018 y 2019 era correcto (como se indica en la tabla 1). En la verificación se llegó a la conclusión de que la República Dominicana tiene un reglamento para controlar las importaciones de HCFC y otras SAO, que incluye el procedimiento de importación (incluida la expedición de permisos) y medidas de aplicación de la ley.

Informe sobre la marcha de las actividades de ejecución del segundo tramo del PGEH

Marco jurídico

6. La República Dominicana había dictado una prohibición de la importación y la producción de equipos de RAC basados en HCFC (nuevos o usados) y una prohibición de importación de HCFC-141b, a granel o contenido en polioles premezclados; ambas prohibiciones están en vigor desde el 1º de enero de 2017. Desde el 1º de enero de 2019, el Gobierno impone tasas administrativas a las importaciones de HCFC para apoyar la eliminación de los HCFC. El reglamento para la supervisión de las importaciones de SAO también incluye la gestión de los HFC, en apoyo de la Enmienda de Kigali; se están revisando los códigos arancelarios de los HCFC y las mezclas de HFC para mejorar el control de la importación y la exportación de esas sustancias.

7. Durante la ejecución del segundo tramo, un total de 400 agentes de aduanas recibieron capacitación sobre los procedimientos de control relacionados con los HCFC, los refrigerantes alternativos y las tecnologías basadas en los HCFC. Se preparó un proyecto de norma sobre el uso de hidrocarburos (HC) como refrigerantes, que se presentó al Instituto Dominicano para la Calidad (INDOCAL) para su examen y consulta con las partes interesadas. El proyecto está incluido en el plan de trabajo de la Dirección de Normalización del país, y se pretende que esté terminado para el momento en que se complete la etapa II del PGEH.

Sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración

8. En el segundo tramo se realizaron las siguientes actividades:

- (a) Capacitación de 500 técnicos de RAC en buenas prácticas de refrigeración y de 56 profesores de escuelas técnicas en buenas prácticas de refrigeración y en el uso de normas/directrices de seguridad para los refrigerantes inflamables; cinco laboratorios regionales de capacitación fueron equipados con 14 juegos de equipos y herramientas de refrigeración para trabajar con gases inflamables (cada juego contenía: una unidad de recuperación, una bomba de vacío, tres cilindros de diferentes capacidades y herramientas generales); 620 técnicos participaron en talleres sobre el uso seguro de los HC como refrigerantes; 80 técnicos recibieron capacitación en el uso de CO₂, amoníaco y refrigerantes inflamables; se celebró un taller internacional para promover el uso de alternativas de bajo potencial de calentamiento de la atmósfera (PCA) a los HCFC en el sector de la RAC con la participación de más de 200 estudiantes de escuelas técnicas, técnicos de RAC y otras partes interesadas;

- (b) Trece escuelas regionales de formación profesional y un centro de laboratorios fueron equipados con un juego de cada uno de los equipos de servicio de RAC (como máquinas de recuperación, cilindros de recuperación, unidades de carga, bombas de vacío, juegos de manómetros, tanques de pesaje) para fines de capacitación;
- (c) Se estableció un sistema de certificación para los técnicos de RAC a través de la comisión de certificación y con el apoyo del SENA³, en el que 47 técnicos aprobaron los requisitos iniciales; está en curso la elaboración de normas laborales nacionales para la certificación de técnicos de RAC; se puso en marcha una campaña de sensibilización para destacar la necesidad de obtener una certificación laboral en RAC; el Instituto Nacional de Formación Técnico Profesional (INFOTEP) firmó un acuerdo para garantizar el acceso a la formación para el proceso de certificación en todo el país;
- (d) Se recuperaron más de 270 kg de refrigerantes gracias a los centros de recuperación y reciclaje de refrigerantes; se compraron cilindros de almacenamiento adicionales que se distribuyeron a los centros regionales; se llevó a cabo una supervisión nacional del programa y se determinó la necesidad de establecer ocho centros adicionales en todo el país; se celebraron conversaciones con una empresa cementera para estudiar alternativas y requisitos para la eliminación de las SAO no deseadas;
- (e) Ejecución de un proyecto piloto en un supermercado para promover la adopción de un sistema transcrítico con CO₂; la empresa seleccionada está examinando actualmente las opciones técnicas y los costos para sustituir los sistemas basados en HCFC; un experto internacional en sistemas de RAC basados en CO₂ visitó la empresa y prestó asistencia técnica sobre las especificaciones del equipo para su instalación en el supermercado; actualmente se está adquiriendo una unidad de aire acondicionado basada en HC para promover el equipo de RAC basado en HC en las instituciones públicas; y
- (f) Se continuó con un programa de sensibilización sobre la eliminación de los HCFC mediante la elaboración y distribución de material de divulgación, como por ejemplo: 1 500 manuales sobre buenas prácticas de refrigeración y 500 manuales sobre el uso seguro de los HCFC como refrigerantes; se prepararon, produjeron y distribuyeron otros materiales de sensibilización entre los técnicos de RAC; se celebraron conferencias técnicas para promover el uso de alternativas a los HCFC en una feria de turismo.

Aplicación y supervisión de proyectos

9. Se ha establecido una unidad de gestión de proyectos (UGP) que sirve de oficina de coordinación para la aplicación y el seguimiento de las actividades del PGEH. La UGP apoyó la preparación del informe de verificación, todas las actividades de supervisión y la preparación de los informes anuales sobre la marcha de las actividades. A junio de 2020, los fondos desembolsados por valor de 52 800 \$EUA se destinaron a consultores (41 281 \$EUA), informes de verificación (5 000 \$EUA) y reuniones y gastos operacionales diversos (2 031 \$EUA); el saldo de 4 488 \$EUA se utilizará en 2020.

Nivel de desembolso de los fondos

10. A julio de 2020, del 1 328 000 \$EUA aprobados hasta el momento, se habían desembolsado 985 258 \$EUA (898 967 \$EUA para el PNUD y 86 291 \$EUA para el PNUMA), tal como se indica en la tabla 2. El saldo de 342 742 \$EUA se desembolsará en 2020 y 2021.

³ Servicio Nacional de Aprendizaje.

Tabla 2. Informe financiero de la etapa II del PGEH de la República Dominicana (\$EUA)

Organismo	Primer tramo		Segundo tramo		Total aprobado	
	Aprobados	Desembolsados	Aprobados	Desembolsados	Aprobados	Desembolsados
PNUD	558 800	558 800	574 200	340 167	1 133 000	898 967
PNUMA	95 000	70 016	100 000	16 275	195 000	86 291
Total	653 800	628 816	674 200	356 442	1 328 000	985 258
Tasa de desembolso (%)	96		53		74	

Plan de ejecución para el tercer y último tramo del PGEH

11. Entre diciembre de 2020 y diciembre de 2021 se llevarán a cabo las siguientes actividades:

- (a) Apoyar la adopción de las normas/directrices de seguridad para los refrigerantes inflamables, incluida la coordinación de las reuniones y consultas (PNUMA) (fondos de tramos anteriores);
- (b) Preparación y puesta en marcha de un curso de diplomado en línea para importadores de refrigerantes y funcionarios de aduanas sobre formularios y procedimientos de autorización de importación de HCFC para corredores de aduanas e importadores, y gestión de documentación y registros digitales relacionados con las importaciones y exportaciones de HCFC (PNUMA) (fondos de tramos anteriores);
- (c) Apoyo al funcionamiento del sistema de certificación, elaboración y aplicación de procedimientos para obtener una certificación laboral en refrigeración para todos los técnicos, incluidos los técnicos en refrigeración no oficiales, y seguir coordinándose con instituciones y universidades para promover la enseñanza a distancia de los técnicos (PNUMA) (fondos de tramos anteriores);
- (d) Realizar dos cursos de capacitación especializada para técnicos sobre el NH₃ y los HC en la refrigeración comercial; distribuir a los técnicos las herramientas básicas adquiridas en el tramo anterior; y realizar dos talleres especializados para profesores de escuelas técnicas y de formación profesional a fin de integrar las buenas prácticas de refrigeración en el plan de estudios de la formación profesional (PNUD) (46 200 \$EUA);
- (e) Continuar la ejecución del proyecto piloto para la adopción de tecnologías sin PAO y de bajo PCA y la conversión de equipos de RAC, y completar dos talleres especializados de sensibilización para difundir los resultados de los proyectos piloto (PNUD) (fondos del tramo anterior);
- (f) Aplicación de buenas prácticas y procedimientos de refrigeración en el uso de refrigerantes de HC mediante la ejecución de un proyecto piloto destinado a demostrar el uso de unidades de aire acondicionado R-290 en instituciones públicas, y 31 talleres de capacitación para 450 importadores de equipos de RAC, ingenieros y técnicos sobre el uso seguro de refrigerantes inflamables (PNUD) (40 000 \$EUA);
- (g) Supervisión de los centros de recuperación y reciclaje (RyR) de refrigerantes, identificación y suministro de equipos a dos nuevos centros de RyR; distribución de herramientas (cilindros y máquinas de recuperación) adquiridas en el tramo anterior a los centros de RyR existentes (PNUD) (15 000 \$EUA);
- (h) Preparación, impresión y distribución de materiales de sensibilización; visita anual a las oficinas de aduanas de las principales provincias fronterizas (PNUD) (14 157 \$EUA), y

- (i) UGP (PNUD) (31 201 \$EUA): consultores para la ejecución y la supervisión de los proyectos (30 000 \$EUA) y realización de dos reuniones de seguimiento con las partes interesadas y gastos varios (1 201 \$EUA).

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIÓN DE LA SECRETARÍA

OBSERVACIONES

Informe sobre la marcha de las actividades de ejecución del segundo tramo del PGEH

Marco jurídico

12. El Gobierno de la República Dominicana ya ha fijado las cuotas de importación de HCFC para 2020 en 27,83 toneladas PAO, cantidad inferior a lo establecido en los objetivos de control del Protocolo de Montreal.

Sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración

13. Al señalar la cantidad de HCFC que se han recuperado (270 kg) y la forma en que se está reutilizando, el PNUD explicó que esas cantidades ponen de relieve la importancia de mejorar los conocimientos de los técnicos y de proporcionarles equipos para recuperar sistemáticamente los refrigerantes durante las operaciones de servicio y mantenimiento. Si bien la cantidad recuperada aún no ha repercutido en la demanda de HCFC vírgenes, esto apoya la necesidad de reforzar la capacidad de los centros de RyR e institucionalizar un marco para que el plan general funcione con mayor eficiencia, señalando que los reglamentos sobre SAO de la República Dominicana prohíben las descargas de refrigerantes en la atmósfera. Este plan se reforzará aún más con la certificación obligatoria de los técnicos, en la que se exigirá la RyR. Estas actividades continuarán hasta la etapa III del PGEH.

14. Con respecto a la concertación de un acuerdo con una empresa de hornos de cemento para la eliminación de las SAO, el PNUD reiteró que no se estaba proporcionando financiación para esta actividad por parte del PGEH.

15. El PNUD también aclaró que el sistema de certificación de técnicos propuesto será obligatorio una vez que se complete la etapa III. La certificación de los técnicos se llevará a cabo a través del organismo nacional de certificación, la Comisión Nacional para el Licenciamiento de Técnicos en Refrigeración y Acondicionamiento de Aire (CONALTRAA), que se encargará del proceso de certificación; la certificación tendrá un costo para el técnico, y los fondos del Fondo Multilateral apoyarán la puesta en marcha y el funcionamiento del sistema. Se espera que 320 técnicos sean certificados durante la etapa II.

16. De conformidad con la decisión 84/84 d), el PNUD presentará informes detallados sobre los resultados de los proyectos piloto para la adopción de tecnologías sin PAO y de bajo PCA y la conversión de los equipos de RAC de los usuarios finales una vez que se hayan completado, a fin de que la Secretaría pueda elaborar hojas de datos que sirvan de base para futuros proyectos.

Terminación de la etapa II

17. El PNUD ha confirmado que la etapa II del PGEH de la República Dominicana se completará para el 31 de diciembre de 2021, como se establece en el párrafo 14 del Acuerdo.

Aplicación de la política de género⁴

18. Durante la aplicación del tercer tramo del PGEH el Gobierno se ha comprometido a incorporar la perspectiva de género; recopilará y comunicará datos sobre la participación de la mujer en las actividades realizadas en el marco del PGEH, establecerá una base de referencia de las mujeres que trabajan en el sector de RAC, estudiará la utilización de un lenguaje que tenga en cuenta las cuestiones de género en las comunicaciones y la contratación, y examinará la posibilidad de impartir capacitación en materia de género como parte de una política normal de recursos humanos.

Sostenibilidad de la eliminación de los HCFC

19. El Gobierno de la República Dominicana logrará la sostenibilidad a largo plazo de la eliminación de los HCFC mediante el establecimiento de una certificación obligatoria de los técnicos para 2025 en la que se destaque la importancia de la capacitación en buenas prácticas de servicio; el proyecto piloto de apoyo a la adopción de alternativas de bajo PCA en los supermercados y el sector del aire acondicionado doméstico facilitará la reducción de la demanda de HCFC en el servicio. Además, el actual examen de los códigos arancelarios de los HCFC y de las mezclas de HFC mejorará el control de la importación y la exportación de esas sustancias, tendrá en cuenta las importaciones de esas sustancias de manera integrada y reducirá las importaciones de consumo de HCFC de manera sostenible.

Conclusión

20. El consumo de 38,06 toneladas PAO en 2019 es un 26 por ciento inferior al consumo básico de referencia de HCFC necesario para alcanzar el cumplimiento, y un 17 por ciento inferior al consumo máximo permitido del país (46,08 toneladas PAO), de conformidad con el Acuerdo firmado con el Comité Ejecutivo. El Gobierno ha establecido políticas estrictas que prohíben la importación de equipos basados en HCFC y la importación de HCFC-141b a granel o contenido en polioles premezclados desde el 1º de enero de 2017, además de establecer derechos de importación para las importaciones de HCFC (9 por ciento anual desde 2019); en el informe de verificación se indicó que la reglamentación del país en materia de SAO y un sistema de licencias funcionan de manera eficiente. En los dos primeros tramos se han completado varias actividades: se ha capacitado a un gran número de técnicos; se ha puesto en marcha el marco para establecer un sistema obligatorio de certificación de técnicos para 2025, a fin de apoyar la eliminación en el sector de los servicios; y se han llevado a cabo actividades de sensibilización. La tasa de desembolso del segundo tramo es del 53 por ciento, con una tasa global de desembolso para los tramos aprobados del 74 por ciento. El Gobierno ejecutará el tercer tramo, que se centrará en la capacitación de técnicos de servicio para apoyar el sistema de certificación de técnicos, y seguirá proporcionando equipos a los técnicos y a los centros de RyR. La etapa III del PGEH ha sido presentada a la consideración de la 86ª reunión.

RECOMENDACIÓN

21. La Secretaría del Fondo recomienda al Comité Ejecutivo:

- (a) Tomar nota del informe sobre la marcha de las actividades de ejecución del segundo tramo de la etapa II del PGEH de la República Dominicana;
- (b) Solicitar al Gobierno de la República Dominicana, al PNUD y al PNUMA que presenten un informe sobre la marcha de las actividades sobre la ejecución del programa de trabajo vinculado con el tramo final en la primera reunión del Comité Ejecutivo de 2022; y
- (c) De conformidad con la decisión 84/84 d), solicitar al PNUD que presente informes

⁴ En la decisión 84/92 d) se pidió a los organismos bilaterales y de ejecución que aplicaran la política operacional sobre la incorporación de la perspectiva de género en todo el ciclo de un proyecto.

detallados sobre los resultados del proyecto piloto para la adopción de tecnologías sin PAO y de bajo PCA y la conversión de los equipos de RAC una vez que se haya completado, a fin de que la Secretaría pueda elaborar hojas de datos que sirvan de base para futuros proyectos.

22. La Secretaría del Fondo recomienda ulteriormente la aprobación general del tramo tercero y último de la etapa I del PGEH de la República Dominicana, junto con el plan de ejecución del tramo correspondiente al periodo 2020-2021, con el nivel de financiación que se recoge en la tabla siguiente:

	Título del proyecto	Financiación del proyecto (\$EUA)	Gastos de apoyo (\$EUA)	Organismo de ejecución
(a)	PGEH (etapa II, tercer tramo)	146 558	10 259	PNUD

HOJA DE EVALUACIÓN DE PROYECTO – PROYECTOS PLURIANUALES

República Dominicana

(I) TÍTULO DEL PROYECTO				ORGANISMO			
Plan de eliminación de HCFC (etapa III)				PNUD (director) y PNUMA			

(II) DATOS MÁS RECIENTES CON ARREGLO AL ARTÍCULO 7 (Anexo C Grupo I)	Año: 2019	38,03 (toneladas PAO)
---	-----------	-----------------------

(III) DATOS SECTORIALES DEL PROGRAMA DE PAÍS MÁS RECIENTES (toneladas PAO)								Año: 2019	
Sustancia química	Aerosol	Espuma	Lucha contra incendios	Refrigeración		Solvente	Agente de procesos	Uso en lab.	Consumo total del sector
				Fabricación	Servicio y mantenimiento				
HCFC-22				0,00	38,06				38,06

(IV) DATOS SOBRE EL CONSUMO (toneladas PAO)			
Nivel básico en 2009 - 2010:	51,20	Punto de partida para las reducciones acumulativas sostenidas:	70,71
CONSUMO ADMISIBLE PARA LA FINANCIACIÓN (toneladas PAO)			
Ya aprobado:	42,50	Remanente:	28,21

(V) PLAN ADMINISTRATIVO		2020	2021	2022	Total
PNUD	Eliminación de SAO (toneladas PAO)	6,66	0	0	6,66
	Financiación (\$EUA)	581 000	0	0	581 000
PNUMA	Eliminación de SAO (toneladas PAO)	0,52	0	0	0,52
	Financiación (\$EUA)	51 282	0	0	51 282

(VI) DATOS DEL PROYECTO		2020	2021-2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	Total	
Límites de consumo establecidos en el Protocolo de Montreal		33,28	33,28	33,28	33,28	16,64	16,64	16,64	16,64	16,64	0	n/a	
Consumo máximo permitido (toneladas PAO)		30,72	30,72	30,72	30,72	16,64	16,64	16,64	1,28	1,28	0	n/a	
Costos de proyecto solicitados en principio (\$EUA)	PNUD	Costos de proyecto	603 005	0	964 808	0	0	603 005	0	0	241 202	0	2 412 020
		Gastos de apoyo	42 210	0	67 537	0	0	42 210	0	0	16 884	0	168 841
	PNUMA	Costos de proyecto	69 475	0	111 160	0	0	69 475	0	0	27 790	0	277 900
		Gastos de apoyo	9 032	0	14 451	0	0	9 032	0	0	3 613	0	36 127
Costo total del proyecto solicitado en principio (\$EUA)		672 480	0	1 075 968	0	0	672 480	0	0	268 992	0	2 689 920	
Total de gastos de apoyo solicitados en principio (\$EUA)		51 242	0	81 987	0	0	51 242	0	0	20 497	0	204 968	
Total fondos solicitados en principio (\$EUA)		723 722	0	1 157 955	0	0	723 722	0	0	289 489	0	2 894 888	

(VII) Solicitud de aprobación de la financiación para el primer tramo (2020)		
Organismo	Fondos solicitados (\$EUA)	Gastos de apoyo (\$EUA)
PNUD	603 005	42 210
PNUMA	69 475	9 032
Total	672 480	51 242

Recomendación de la Secretaría:	Para consideración particular
--	-------------------------------

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Antecedentes

23. En nombre del Gobierno de la República Dominicana, el PNUD, en su calidad de organismo de ejecución director, ha presentado una solicitud para la etapa III del PGEH con un costo total de 2 894 888 \$EUA, desglosado en 2 412 020 \$EUA, más unos gastos de apoyo al organismo de 168 841 \$EUA para el PNUD, y 277 900 \$EUA, más unos gastos de apoyo al organismo de 36 127 \$EUA para el PNUMA, como se presentó originalmente⁵. La ejecución de la etapa III del PGEH eliminará el consumo remanente de HCFC para 2030.

24. El primer tramo de la etapa III del PGEH que se solicita en esta reunión asciende a 868 467 \$EUA, y consiste en 723 606 \$EUA, más los costos de apoyo del organismo de 50 653 \$EUA para el PNUD, y 83 370 \$EUA, más los costos de apoyo del organismo de 10 838 \$EUA, para el PNUMA, según lo presentado originalmente.

Estado de la ejecución de la etapa II del PGEH

25. En la 65ª reunión⁶ se aprobó la etapa I del PGEH a fin de lograr una reducción del 10 % con respecto a la base de referencia para 2015, con un costo total de 1 696 225 \$EUA, más los gastos de apoyo al organismo, para eliminar 27,14 toneladas PAO utilizadas en el sector de fabricación de espumas de PU y en el sector de servicio y mantenimiento de RAC. La etapa I del PGEH se aprobó originalmente para que terminara en diciembre de 2016, pero se prorrogó hasta diciembre de 2017 (decisión 76/10 a)); se informó de que el proyecto se había terminado en diciembre de 2019.

26. En la 77ª reunión⁷ se aprobó la etapa II del PGEH a fin de lograr una reducción del 40 % con respecto a la base de referencia para 2020, con un costo total de 1 474 558 \$EUA, más los gastos de apoyo al organismo, para eliminar 15,36 toneladas PAO de HCFC utilizados en el sector de servicio y mantenimiento de RAC. En los párrafos 2 a 20 del presente documento se presenta un panorama general de la ejecución de la etapa II, que incluye un análisis del consumo de HCFC; los informes financiero y sobre la marcha de las actividades relativos a la ejecución, el informe de verificación del consumo de HCFC para 2018 y 2019 y la solicitud del tercer y último tramo presentada a la reunión en curso.

Etapa III del PGEH

Consumo admisible remanente para financiamiento

27. Tras deducir 27,14 toneladas PAO (es decir, 7,03 toneladas PAO de HCFC-22, 0,60 toneladas PAO de HCFC-141b y 19,51 toneladas PAO de HCFC-141b en polioles premezclados importados) asociadas a la etapa I del PGEH y 15,36 toneladas PAO de HCFC-22 asociadas a la etapa II del PGEH, el consumo remanente que puede recibir financiación asciende a 28,02 toneladas PAO de HCFC-22⁸.

Distribución sectorial de los HCFC

28. Hay aproximadamente de 7 000 a 8 000 técnicos de RAC y 4 665 talleres que consumen HCFC-22 para dar servicio a los equipos de aire acondicionado doméstico, refrigeración comercial, camiones y contenedores refrigerados y refrigeradores industriales. En la tabla 3 se indica el consumo estimado de

⁵ Conforme a la carta del 30 de junio de 2020 procedente del Ministerio del Medio Ambiente y Recursos Naturales de la República Dominicana dirigida al PNUD.

⁶ UNEP/OzL.Pro/ExCom/65/30 y Anexo XXIII del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/65/60.

⁷ UNEP/OzL.Pro/ExCom/77/41 y Anexo XVIII del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/77/76.

⁸ El país tenía un consumo remanente admisible de 0,19 toneladas PAO de HCFC-123, que se había eliminado gradualmente desde 2016, por lo que no se incluyó en el cálculo de la financiación admisible para la etapa III.

HCFC por uso en la República Dominicana.

Tabla 3. Estimación del consumo de HCFC por sectores en 2019 en la República Dominicana

Uso	Consumo		% del total (toneladas PAO)
	tm	Toneladas PAO	
HCFC-22			
Refrigeración comercial	498,19	27,40	72,0
Refrigeración industrial	6,92	0,38	1,0
Climat. residencial	138,39	7,61	20,0
Transporte refrigerado	27,68	1,52	4,0
Vehículos y contenedores refrigerados	20,76	1,14	3,0
Total HCFC-22	691,93	38,06	100,0

Estrategia de eliminación en la etapa III del PGEH

29. La etapa III del PGEH tiene por objeto lograr una reducción del 97,5 por ciento del consumo de referencia de HCFC para 2028 y una reducción del 100 por ciento para 2030. Se ha preparado sobre la base de la experiencia adquirida durante la ejecución de las etapas anteriores y seguirá fortaleciendo el marco institucional y jurídico para la eliminación de los HCFC en el país, seguirá proporcionando un sólido mecanismo de apoyo a los técnicos de servicios y al sector de servicios en general, incluida la aplicación de un sistema de certificación y el fortalecimiento del enfoque de RyR.

Actividades que se proponen para la etapa III del PGEH

30. Las actividades que se llevarán a cabo en la etapa III del PGEH, tal como se presentaron originalmente, se resumen en la tabla 4.

Tabla 4. Actividades a realizar en la etapa III del PGEH

Componente del proyecto	Actividades planificadas	Organismo	Costo (\$EUA)
<i>Fortalecimiento del marco jurídico e institucional para la eliminación de los HCFC</i>			
Fortalecimiento del sistema de certificación de los técnicos de RAC	- Fortalecer la CONALTRAA mediante el suministro de equipos para la capacitación (como bombas de vacío, unidades de soldadura fuerte, pequeñas unidades de recuperación), la prestación de apoyo técnico para la gestión del proceso de certificación, la adquisición de suministros y la aplicación del sistema de certificación, y certificar a 4 000 técnicos - Mejorar la base de datos de los técnicos de RAC en coordinación con la Asociación Dominicana de Técnicos en Refrigeración y Acondicionamiento de Aire (ADOMTRA) para asegurar la inclusión de todos los técnicos - Realizar 12 campañas de sensibilización sobre los requisitos de certificación de los técnicos de RAC en todo el país	PNUMA	207 900
Iniciativas para apoyar la adopción de normas/directrices de seguridad para los refrigerantes inflamables	- Cinco talleres de sensibilización pública en todo el país sobre la seguridad de los equipos que utilizan refrigerantes inflamables y diez talleres sectoriales para técnicos de RAC, importadores y usuarios finales sobre la manipulación segura de los refrigerantes HC - Producción de vídeos, contenido en línea y reproducción de 5 000 folletos u hojas de datos sobre normas y directrices de seguridad para refrigerantes HC	PNUMA	70 000
<i>Programa para la eliminación del consumo de HCFC en los sectores de la refrigeración y el aire acondicionado</i>			
Capacitación para la	Realización de 72 cursos de capacitación para 1 440	PNUD	500 000

aplicación de buenas prácticas de refrigeración	técnicos de RAC sobre buenas prácticas de refrigeración y manejo adecuado de refrigerantes HC, impartidos en cooperación con el Instituto Nacional de Formación Técnico Profesional (INFOTEP) y la ADOMTRA • Adquisición y distribución de 150 juegos de herramientas para equipos basados en HC⁹ a talleres de servicio y técnicos a través de las asociaciones existentes		
Fortalecimiento de los servicios de capacitación formal y de los institutos técnicos para la capacitación en buenas prácticas de refrigeración	• Desarrollar capacidades en 15 institutos técnicos, 15 escuelas de formación profesional y ocho centros regionales del INFOTEP mediante el suministro de material de capacitación actualizado y manuales sobre buenas prácticas de refrigeración • Suministro de instrumentos y equipos¹⁰ para determinados institutos de capacitación • Realización de cuatro talleres de capacitación para todos los instructores sobre nuevas tecnologías y sustancias refrigerantes, centrados en los refrigerantes de bajo PCA	PNUD	350 000
Proyecto de gestión de gases naturales como refrigerantes en los sectores industrial, comercial y doméstico	• Equipamiento de una institución de enseñanza superior con equipos de refrigerantes naturales y herramientas¹¹ • Realización de dos talleres de capacitación de instructores y suministro de material de capacitación • Capacitación de 100 técnicos de RAC en el manejo de gases naturales como refrigerantes en equipos industriales, comerciales y domésticos de RAC	PNUD	509 732
Fortalecer la red de RyR de refrigerantes	• Adquisición de ocho juegos de equipo¹², materiales de capacitación sobre la eliminación de los HCFC y otras SAO, y gases alternativos para determinados centros de RyR • Apoyar el procedimiento comercial entre los técnicos y los talleres comerciales que funcionan como centros de RyR para fomentar la recuperación de los refrigerantes • Establecer incentivos financieros para alentar a más técnicos a recuperar y comercializar el material recuperado	PNUD	250 000
Asistencia técnica a los usuarios finales y ejecución de proyectos piloto para adoptar tecnologías sin PAO y de bajo PCA en los equipos de RAC	• Implementación de un proyecto piloto sobre el uso de CO₂ para la refrigeración comercial en un centro comercial de la ciudad de La Romana • Implementación de un proyecto piloto sobre el uso de NH₃ para la refrigeración industrial en una empresa de transformación alimentaria en Santo Domingo • Realizar cuatro talleres para usuarios finales a fin de alentar la adopción de tecnologías sin SAO y seguras desde el punto de vista ambiental al diseñar y construir nuevas instalaciones, como supermercados, y un seminario nacional sobre el ahorro de energía y la reducción de los gases de efecto invernadero al eliminar	PNUD	500 000

⁹ Estación de carga y vacío, kit de soldadura, kit de mangueras con válvulas de bola para HC, tanque de aire de nitrógeno de 22 pies³ con regulador de 0-400 PSI, detectores de fugas para HC, manómetro y balanza de precisión para el cartucho de HC.

¹⁰ Bomba de vacío, identificador de refrigerantes, termómetro digital infrarrojo, juego de colectores y medidores de latón de dos vías, mangueras y accesorios, balanza electrónica, kits de soldadura, oxígeno y acetileno, detector de fugas, manómetro, tanque de recuperación.

¹¹ Equipo de laboratorios de enseñanza para cámaras frigoríficas que utilizan el sistema de refrigeración basado en amoníaco, el sistema de enfriamiento con amoníaco/CO₂, el sistema de enfriamiento con amoníaco de compresión (NH₃), manómetros, termómetros, registradores de datos, detectores de fugas, equipo didáctico y componentes.

¹² Máquina de recuperación y reciclaje, pequeñas máquinas de recuperación, bombas de vacío, identificador de gases, tanques y cilindros de diferentes tamaños.

	los HCFC • Preparar y ejecutar un programa de asistencia técnica a los usuarios finales (es decir, suministro de hojas de datos e información técnica) para la adopción de tecnologías ecoenergéticas sin SAO y de bajo PCA, incluida la eliminación al final de la vida útil de los equipos basados en HCFC sustituidos		
<i>Sensibilización del público sobre la importancia de la eliminación de los HCFC</i>			
Campañas de sensibilización para usuarios finales, técnicos y público en general	• Preparación y distribución de materiales y campañas en los medios de comunicación sobre la protección de la capa de ozono, las alternativas a los HCFC en los equipos de RAC y la eliminación gradual de los HCFC • Realizar diez talleres para grupos específicos sobre temas concretos relacionados con el Protocolo de Montreal y la eliminación de los HCFC	PNUD	57 750
<i>Aplicación y supervisión de proyectos</i>			
Supervisión y ejecución de proyectos	• Reuniones y talleres de seguimiento con las partes interesadas (32 500 \$EUA) • Consultores y personal (132 500 \$EUA) • Informes de verificación (28 000 \$EUA) • Costos de explotación (51 538 \$EUA)	PNUD	244 538
Total			2 689 920

Unidad de Ejecución y Supervisión de Proyectos (UGP)

31. El mecanismo de supervisión establecido en la etapa II del PGEH continuará en la etapa III, en la que la UGP, bajo la supervisión de la Dependencia Nacional del Ozono, examinará las actividades, informará sobre los progresos realizados y colaborará con las partes interesadas para eliminar los HCFC con la asistencia del PNUD (244 538 \$EUA).

Aplicación de la política de género

32. Siguiendo el enfoque aplicado en la etapa II, y en consonancia con la decisión 84/92 d)¹³, en la etapa III se seguirá promoviendo el género en las prácticas de contratación de consultores, supervisores, instructores y planificadores de proyectos. Se alentará la participación de las mujeres en la capacitación y otras actividades del PGEH. La Dependencia Nacional del Ozono seguirá recopilando indicadores específicos de género y establecerá una línea de base de mujeres técnicas en el sector de RAC.

Costo total de la etapa III del PGEH

33. El costo total de la etapa III del PGEH se ha estimado en 2 689 920 \$EUA (más los gastos de apoyo al organismo), como se presentó originalmente, para lograr una reducción del 97,5 por ciento del consumo de referencia de HCFC para 2028, y del 100 por ciento para 2030.

Actividades planeadas para el primer tramo de la etapa III

34. El primer tramo de financiación de la etapa III del PGEH, de un monto total de 806 976 \$EUA, se ejecutará entre enero de 2021 y diciembre de 2024, e incluirá las siguientes actividades:

- (a) *Sistema de certificación para técnicos del sector de RAC*: fortalecimiento del sistema de certificación para los técnicos de RAC mediante el apoyo al plan estratégico de la

¹³ En la decisión 84/92 d) se pidió a los organismos bilaterales y de ejecución que aplicaran la política operacional sobre la incorporación de la perspectiva de género en todo el ciclo de un proyecto.

CONALTRAA (PNUMA) (62 370 \$EUA);

- (b) *Normas/directrices de seguridad para los refrigerantes inflamables:* reproducción de 5 000 folletos/hojas de datos sobre normas y directrices de seguridad para los refrigerantes inflamables; celebración de talleres sectoriales sobre normas de seguridad; producción de otros materiales de sensibilización y fomento de la adopción de esas normas (PNUMA) (21 000 \$EUA);
- (c) *Capacitación para la aplicación de buenas prácticas de refrigeración y seguridad en la manipulación de refrigerantes inflamables:* adquisición y distribución de equipos de capacitación para RAC (como bomba de vacío, juego de colectores y medidores de latón de dos vías, mangueras y accesorios, balanza electrónica, equipos de soldadura, oxígeno y acetileno, detectores de fugas); contratación de instructores y celebración de talleres para 360 técnicos de RAC sobre buenas prácticas de refrigeración y el uso del refrigerante HC (PNUD) (150 000 \$EUA);
- (d) *Fortalecimiento de las instalaciones e institutos técnicos de enseñanza oficial para la capacitación en buenas prácticas de refrigeración:* actualizar los programas de capacitación; proporcionar material de capacitación y juegos de instrumentos (15 juegos) a las escuelas de formación profesional y a los institutos de educación técnica acreditados oficialmente para la capacitación en RAC (PNUD) (105 000 \$EUA);
- (e) *Gestión de gases naturales como refrigerantes en los sectores industrial, comercial y doméstico:* proporcionar material técnico, bibliografía y equipos (como unidades de capacitación en sistemas de enfriamiento con amoníaco/CO₂, manómetros, termómetros, registradores de datos, detectores de fugas y otros equipos de aprendizaje) a los institutos de capacitación; examinar los materiales de capacitación para incluir aspectos relacionados con la gestión de los refrigerantes con gas natural en los sectores industrial, comercial y doméstico de RAC (PNUD) (152 920 \$EUA);
- (f) *Fortalecimiento de la red de RyR de refrigerantes:* adquisición y distribución de equipos (como pequeñas máquinas de recuperación, identificadores de gas y tanques y cilindros de almacenamiento) a determinados centros de RyR; apoyo a los procedimientos comerciales de recuperación y reutilización; y supervisión de la red de RyR de refrigerantes (PNUD) (75 000 \$EUA);
- (g) *Asistencia técnica para los usuarios finales:* preparar materiales para los usuarios finales para la asistencia técnica y la campaña de sensibilización en apoyo de la adopción de tecnologías sin PAO y de bajo PCA en los equipos de RAC; celebrar un taller para 30 usuarios finales; contratar a un experto técnico para la selección de los beneficiarios de los proyectos piloto, e iniciar el proceso de adquisición de equipos para el proyecto piloto (PNUD) (150 000 \$EUA);
- (h) *Campañas de sensibilización:* preparar y llevar a cabo tres campañas de sensibilización sobre cuestiones relacionadas con el Protocolo de Montreal y la eliminación de los HCFC; y realizar dos talleres sobre alternativas de bajo PCA para grupos destinatarios específicos (PNUD) (17 325 \$EUA); y
- (i) *UGP:* contratación de un consultor local; preparación del informe de verificación; realización de un taller de consulta con las partes interesadas; y gastos de funcionamiento (PNUD) (73 361 \$EUA).

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIÓN DE LA SECRETARÍA

OBSERVACIONES

35. La Secretaría examinó la etapa III del PGEH a la luz de la etapa II, las políticas y directrices del Fondo Multilateral, incluidos los criterios para financiar la eliminación de HCFC en el sector de consumo para la etapa II del PGEH (decisión 74/50), y el plan administrativo de 2020-2022 del Fondo Multilateral.

Estrategia principal para la etapa II

36. El Gobierno de la República Dominicana propuso alcanzar la reducción del 100 por ciento de su consumo de referencia de HCFC para 2030, con una fase provisional de reducción del 97,5 por ciento en 2028 y un consumo del 2,5 por ciento con respecto a su consumo de referencia en 2029, en el entendimiento de que el consumo del país entre 2030 y 2040 (es decir, la prórroga para servicio y mantenimiento) puede ser superior a cero en cualquier año, siempre y cuando la suma de sus niveles de consumo calculados durante el período de diez años comprendido entre el 1º de enero de 2030 y el 1º de enero de 2040, dividida por 10, no supere el 2,5 por ciento de la base de referencia de la República Dominicana, y siempre que ese consumo se limite al servicio y mantenimiento de equipos de RAC existentes el 1º de enero de 2030, según lo dispuesto en el Protocolo de Montreal¹⁴. El Gobierno se compromete además a garantizar que, cuando el consumo para la prórroga para servicio y mantenimiento lo requiera, hará todo lo posible por establecer criterios estrictos, dentro de su actual sistema de licencias, para limitar y supervisar las cantidades usadas conforme a lo permitido por el Protocolo.

37. Al explicar las razones por las que en la estrategia general del Gobierno para la etapa III del PGEH se proponía la eliminación total de los HCFC en 2030 en lugar de la reducción del 67,5 por ciento en 2025, el PNUD explicó que, tras amplias consultas con las partes interesadas durante la preparación del proyecto, el Gobierno decidió que un plan general para la eliminación total sería la forma más eficiente de apoyar el consumo restante en el país y fomentar la adopción de refrigerantes de bajo PCA. Si bien la República Dominicana no es un país de bajo consumo de SAO, su consumo en el sector de servicios se asemeja al de la mayoría de los países de bajo consumo; por consiguiente, se necesita un plan consolidado a largo plazo para lograr la eliminación total. La estrategia entraña el fortalecimiento de las capacidades de los técnicos para garantizar que exista un marco para el sector de los servicios cuando el país lleve a cabo las actividades de reducción de los HFC en el futuro. Además, el país había prohibido la importación de equipos basados en HCFC a partir del 1º de enero de 2017, lo que supone que, en la etapa de reducción provisional de 2028, esos equipos habrían llegado al final de su vida útil. El Gobierno también consideró la necesidad de enviar una señal a las partes interesadas de RAC sobre la importancia de pasar a tecnologías de bajo PCA y mantener la eliminación de los HCFC.

Cuestiones técnicas y de costos

38. Al explicar por qué la etapa III incluía un apoyo muy limitado a la capacitación de los funcionarios de aduanas, el PNUD aclaró que el país quería iniciar un programa de capacitación más amplio después de ratificar la Enmienda de Kigali, de modo que el alcance de la futura capacitación incluyera nuevos reglamentos relacionados con los HFC. Aunque el actual sistema de licencias y cuotas para los HCFC es lo suficientemente sólido como para continuar con su aplicación en este momento, durante la ejecución de la etapa III se ofrecerá a los funcionarios de aduanas la posibilidad de desarrollar sus capacidades mediante talleres y reuniones en lugar de programas completos de capacitación.

¹⁴ Artículo 5, párrafo 8 ter (e)(i) del Protocolo de Montreal. Otras aplicaciones en las que pueden utilizarse los HCFC son el servicio y mantenimiento de equipos de extinción de incendios y de protección contra incendios existentes el 1º de enero de 2030; las aplicaciones de solventes en la fabricación de motores de cohetes; y las aplicaciones de aerosoles médicos tópicos para el tratamiento especializado de quemaduras.

39. El PNUD también respondió a la observación de la Secretaría sobre la parte de la financiación asignada a la capacitación de técnicos de RAC, el desarrollo de capacidades de los centros de capacitación y la asistencia a los usuarios finales justificando que, a pesar de las actividades de capacitación ya realizadas en el país, el nivel de los técnicos sigue siendo bajo y, por lo tanto, la necesidad de desarrollar capacidades es vital. Esas actividades reforzarán aún más el marco del sector de servicios que garantizará que los técnicos tengan la capacidad de manejar refrigerantes inflamables, tóxicos y de alta presión, lo que fomentará la introducción segura de refrigerantes de bajo PCA y apoyará la futura reducción de los HFC. En la actualidad, el potencial de aumento de la aceptación de equipos basados en HC, especialmente en el sector de la refrigeración comercial, es elevado porque el mayor fabricante de la República Dominicana (FARCO) se ha convertido a la tecnología basada en HC mediante un proyecto de demostración financiado por el Fondo Multilateral¹⁵.

40. Al explicar los costos asociados a la CONALTRAA (principal institución responsable de la implementación de la certificación de técnicos), se aclaró que la institución preparará un enfoque para llegar a la mayoría de las provincias y regiones del país, incluyendo el establecimiento de las competencias laborales para apoyar el sistema de certificación. Para asegurar el éxito del plan de certificación, la CONALTRAA necesita asistencia técnica para ampliar su red y desarrollar su capacidad de certificación, de ahí la necesidad de suministros, materiales y equipos para poner en marcha el sistema de certificación.

41. El PNUD también aclaró que, para fortalecer la red de RyR, es importante apoyar la aplicación del reglamento para evitar la descarga de refrigerantes en la atmósfera; además, antes de la aplicación, se elaborarán modelos comerciales para evaluar las opciones para asegurar que la red de RyR sea rentable y sostenible.

42. Al aclarar la forma en que los proyectos piloto propuestos cumplían las condiciones de la decisión 84/84 a) y b), el PNUD mencionó que se basaban en proyectos similares ejecutados en otros países que operan al amparo del Artículo 5 para apoyar la introducción de alternativas de bajo PCA en los supermercados. El objetivo es demostrar, mediante dos instalaciones apoyadas por el Fondo, los riesgos y ventajas de utilizar la tecnología de bajo PCA para fomentar la penetración en el mercado. El PNUD explicó que el proyecto piloto propuesto se centraría en nuevas instalaciones para promover el uso de alternativas de bajo PCA que actualmente no están disponibles, en lugar de retroadaptar las existentes, lo que se hizo en la etapa II. Los proyectos piloto se ejecutarán como parte del segundo tramo; durante el primer tramo, la Dependencia Nacional del Ozono trabajará en estrecha colaboración con la asociación de refrigeración para identificar a los beneficiarios y establecer el marco de apoyo para garantizar la sostenibilidad de estos proyectos. También se informó al PNUD de que sería necesario proporcionar información detallada sobre los proyectos piloto previstos y su cumplimiento de los requisitos de la decisión 84/84 cuando se presentara la solicitud para el segundo tramo, a fin de que se considerara su financiación.

43. La Secretaría examinó con el PNUD la distribución de tramos propuesta para la etapa III, señalando la importancia de asegurar una distribución equilibrada en función de las necesidades del país para apoyar las actividades y los posibles problemas que plantea una pandemia prolongada. El Acuerdo revisado entre el Gobierno y el Comité Ejecutivo muestra que el último tramo de la etapa III será en 2029 en lugar de 2030¹⁶. Dado que la reducción del 97,5 por ciento del consumo de HCFC se alcanzará a partir de 2028, 2029 sería el último año en que el país tendría un consumo oficial controlado del 2,5 por ciento del consumo básico de referencia, y sería necesario llevar a cabo actividades para eliminar completamente los HCFC en 2030. Sobre esta base, se acordó que el último tramo se entregue un año antes del último año del plan. Posteriormente se acordó una distribución revisada de los tramos, como se indica en la tabla 5.

¹⁵ Conversión de una línea de fabricación de refrigeradores comerciales en la Fábrica de Refrigeradores Comerciales, SRL (FARCO) de HFC-134a y R-404A a propano (R-290) como refrigerante, aprobada en la 81ª Reunión.

¹⁶ Se pidió a los organismos bilaterales y de ejecución que, al preparar planes plurianuales de gestión de la eliminación de los HCFC, se aseguraran de que el último tramo comprendiera el 10 por ciento de la financiación total para el sector de los servicios de refrigeración en el Acuerdo y se programara para el último año del plan (decisión 62/17).

Tabla 5. Distribución original y revisada de los tramos para la etapa II del PGEH de la República Dominicana (\$EUA)

Financiación (\$EUA)	2020	2021-2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Según lo presentado										
Organismo de ejecución principal (PNUD)	723 066	0	723 606	0	723 606	0	0	241 202	0	0
Organismo de cooperación (PNUMA)	83 370	0	83 370	0	83 370	0	0	27 790	0	0
Total	806 976	0	806 976	0	806 976	0	0	268 992	0	0
Revisado										
Organismo de ejecución principal (PNUD)	603 005	0	964 808	0	0	603 005	0	0	241 202	0
Organismo de cooperación (PNUMA)	69 475	0	111 160	0	0	69 475	0	0	27 790	0
Total	672 480	0	1 075 968	0	0	672 480	0	0	268 992	0

Actividades planificadas para el primer tramo

44. Tras el examen de la distribución de los tramos, la financiación del primer tramo de la etapa III se ajustó de la siguiente manera: sistema de certificación para técnicos del sector de RAC (PNUMA) (51 975 \$EUA); normas/directrices de seguridad para los refrigerantes inflamables (PNUMA) (17 500 \$EUA); capacitación para la aplicación de buenas prácticas de refrigeración (PNUD) (126 885 \$EUA); fortalecimiento de las instalaciones y centros técnicos de enseñanza oficial para la capacitación en buenas prácticas de refrigeración (PNUD) (90 083 \$EUA); gestión de gases naturales como refrigerantes en los sectores industrial, comercial y doméstico (PNUD) (120 000 \$EUA); fortalecimiento de la red de RyR de refrigerantes (PNUD) (65 476 \$EUA); asistencia técnica a los usuarios finales (PNUD) (102 128 \$EUA); campañas de sensibilización (PNUD) (37 298 \$EUA); y ejecución y supervisión de proyectos (PNUD) (61 135 \$EUA).

Costo total del proyecto

45. El costo total de la etapa III del PGEH asciende a 2 689 920 \$EUA, más los gastos de apoyo del organismo, que comprenden 2 445 382 \$EUA más los gastos de apoyo para el sector de servicios calculados en 4,8 \$EUA/kilogramo métrico utilizando el consumo de HCFC remanente admisible de 28,02 toneladas PAO (509,5 tm) de HCFC-22, de los cuales 244 538 \$EUA son para costos asociados con la gestión y supervisión del proyecto, para la eliminación total de los HCFC, conforme a la decisión 74/50 c) xiii).

Impacto de la pandemia de la COVID-19 en la aplicación del PGEH

46. El PNUD y el Gobierno de la República Dominicana cuentan con un plan de contingencia para el resto de la ejecución de la etapa II y para la etapa III del PGEH. Es evidente que las actividades no pueden llevarse a cabo de la manera en que se planearon originalmente, dado que los movimientos están restringidos. Muchas empresas han estado confinadas desde marzo de 2020. La estrategia de ejecución del PGEH se ha actualizado para utilizar medios virtuales en la medida de lo posible, pero es evidente que tanto la pandemia de COVID-19 como la crisis económica conexas seguirán repercutiendo en la ejecución del PGEH. El PNUD y el Gobierno de la República Dominicana vigilan continuamente la situación.

Impacto sobre el clima

47. Las actividades propuestas en el sector de servicios, que incluyen un mejor confinamiento de refrigerantes a través de la capacitación y el suministro de equipos, reducirán la cantidad de HCFC-22 usado para el servicio y mantenimiento de equipos de RAC. Cada kilogramo de HCFC-22 no emitido debido a prácticas idóneas de refrigeración ahorra alrededor de 1,8 toneladas de CO₂ equivalente. Si bien en el PGEH no se incluyó el cálculo completo de la repercusión en el clima, las actividades planificadas por la República Dominicana, especialmente sus esfuerzos por promover alternativas de bajo PCA, y la recuperación y reutilización de refrigerantes, indican que la implantación del PGEH reducirá la emisión de refrigerantes a la atmósfera, lo que, en consecuencia, beneficiará al clima.

Cofinanciación

48. El Gobierno de la República Dominicana proporcionará cofinanciación mediante una contribución en especie que incluirá el suministro de personal, espacio de oficinas y almacenamiento, equipos de oficina y transporte. Los beneficiarios del proyecto piloto ofrecerán cofinanciación para los elementos no admisibles (se estima en 300 000 \$EUA para cubrir los componentes y actividades no admisibles).

Borrador del plan administrativo 2020-2022 del Fondo Multilateral

49. El PNUD y el PNUMA solicitan 2 689 920 \$EUA, más los costos de apoyo del organismo, para la ejecución de la etapa III del PGEH de la República Dominicana. El valor total solicitado de 723 722 \$EUA, que incluye los gastos de apoyo del organismo, para el período de 2020-2022, es superior en 91 440 \$EUA a la cantidad indicada en el plan administrativo.

Proyecto de Acuerdo

50. En anexo I del presente documento se recoge un proyecto de Acuerdo entre el Gobierno de la República Dominicana y el Comité Ejecutivo para la eliminación de los HCFC en la etapa III del PGEH.

RECOMENDACIÓN

51. El Comité Ejecutivo puede considerar oportuno:

- (a) Aprobar, en principio, la etapa III del PGEH de la República Dominicana para el periodo 2020 a 2030, para la eliminación completa del consumo de los HCFC, por una suma que asciende a 2 894 888 \$EUA, compuesta de 2 412 020 \$EUA, más gastos de apoyo al organismo de 168 841 \$EUA, para el PNUD, y 277 900 \$EUA, más gastos de apoyo al organismo de 36 127 \$EUA, para el PNUMA;
- (b) Tomar nota de que el Gobierno de la República Dominicana se compromete a:
 - (i) Reducir el consumo de HCFC en un 97,5 por ciento del nivel de referencia del país para el 1º de enero de 2028, y eliminar completamente los HCFC para el 1º de enero de 2030, fecha después de la cual ya no se importarían HCFC, salvo la reserva de prórroga para mantenimiento entre 2030 y 2040 cuando sea necesario, y de conformidad con las disposiciones del Protocolo de Montreal; y
 - (ii) Establecer un sistema de certificación obligatorio para los técnicos de servicio para el año 2025.
- (c) Deducir 28,02 toneladas PAO de HCFC del consumo de HCFC remanente admisible para financiamiento;

- (d) Aprobar el proyecto de Acuerdo entre el Gobierno de la República Dominicana y el Comité Ejecutivo para la reducción en el consumo de HCFC, de acuerdo con la etapa III del PGEH, como figura en el anexo I del presente documento; y
- (e) Aprobar el primer tramo de la etapa III del PGEH de la República Dominicana, y los correspondientes planes de ejecución de tramos, por un monto de 723 722 \$EUA, que comprenden 603 005 \$EUA, más los gastos de apoyo del organismo de 42 210 \$EUA, para el PNUD, y 69 475 \$EUA, más los gastos de apoyo del organismo de 9 032 \$EUA, para el PNUMA.

Anexo I

PROYECTO DE ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA Y EL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA REDUCCIÓN DEL CONSUMO DE HIDROCLOROFLUOROCARBONOS EN EL MARCO DE LA ETAPA II DEL PLAN DE GESTIÓN DE ELIMINACIÓN DE LOS HCFC

Finalidad

1. El presente Acuerdo representa el entendimiento a que han llegado el Gobierno de la República Dominicana (el “País”) y el Comité Ejecutivo con respecto a la reducción del uso controlado de las sustancias que agotan la capa de ozono (SAO) indicadas en el Apéndice 1-A (las “Sustancias”) hasta un nivel sostenido de cero toneladas PAO antes del 1 de enero de 2030 en cumplimiento del calendario del Protocolo de Montreal.
2. El País conviene en cumplir con los límites anuales de consumo de las Sustancias tal como se establecen en la fila 1.2 del Apéndice 2-A (“Los Objetivos y la Financiación”) del presente Acuerdo, así como en el calendario de reducción del Protocolo de Montreal para todas las Sustancias mencionadas en el Apéndice 1-A. El País acepta que, en virtud de su aceptación del presente Acuerdo y del cumplimiento por parte del Comité Ejecutivo de sus obligaciones de financiación descritas en el párrafo 3, se le impide solicitar o recibir nuevos fondos del Fondo Multilateral en relación con cualquier consumo de las Sustancias que supere el nivel definido en la fila 1.2 del Apéndice 2-A como medida de reducción final conforme a este Acuerdo para todas las Sustancias especificadas en el Apéndice 1-A y en relación con cualquier consumo de cada una de las Sustancias que supere el nivel definido en las filas 4.1.3, 4.2.3, 4.3.3 y 4.4.3 (consumo restante admisible para la financiación).
3. Con sujeción al cumplimiento por parte del País de las obligaciones estipuladas en los siguientes párrafos del presente Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene, en principio, en proporcionar al País la financiación indicada en la fila 3.1 del Apéndice 2-A. El Comité Ejecutivo proporcionará esta financiación, en principio, en las reuniones del Comité Ejecutivo especificadas en el Apéndice 3-A (“Calendario de Aprobación de la Financiación”).
4. El País acepta aplicar este Acuerdo conforme a la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC aprobado (“el Plan”). Conforme al inciso 5 b) de este Acuerdo, el País aceptará la verificación independiente del logro de los límites anuales de consumo de las Sustancias que se estipulan en la fila 1.2 del Apéndice 2-A de este Acuerdo. La verificación antes mencionada será encomendada por el organismo bilateral o de ejecución pertinente.

Condiciones para la liberación de los fondos

5. El Comité Ejecutivo proporcionará únicamente la Financiación conforme al Calendario de Aprobación de la Financiación cuando el País satisfaga las siguientes condiciones con una antelación de por lo menos ocho semanas a la reunión del Comité Ejecutivo correspondiente indicada en el Calendario de Aprobación de la Financiación:
 - a) Que el país haya cumplido con los Objetivos estipulados en la fila 1.2 del Apéndice 2-A para todos los años pertinentes. Los años pertinentes son todos los años desde el año en que se aprobó el presente Acuerdo. Los años en que no deban presentarse informes de ejecución del programa de país para la fecha de celebración de la reunión del Comité Ejecutivo en la que se presente la solicitud de financiación están exentos;

- b) Que el cumplimiento de estos Objetivos haya sido verificado independientemente para todos los años pertinentes, a menos que el Comité Ejecutivo decidiese que no se requiere dicha verificación;
- c) Que el País haya presentado un Informe de Ejecución de Tramos en el formulario del Apéndice 4-A (“Formato de informes y planes de ejecución de tramos”) que cubra cada año civil anterior; que haya logrado un nivel importante de ejecución de las actividades iniciadas con tramos aprobados anteriormente; y que la tasa de desembolso de financiación disponible del tramo aprobado anterior sea de más del 20 por ciento; y
- d) Que el País haya presentado un Plan de Ejecución de Tramos en el formulario del Apéndice 4-A para cada año civil hasta el año en que el calendario de financiación prevea la presentación del tramo siguiente, dicho año inclusive o, en el caso del último tramo, hasta que se hayan completado todas las actividades previstas.

Supervisión

6. El País garantizará que realiza una supervisión precisa de sus actividades en virtud del presente Acuerdo. Las instituciones indicadas en el Apéndice 5-A (“Instituciones de Supervisión y Funciones”) supervisarán e informarán sobre la ejecución de las actividades de los Planes de Ejecución de Tramos anteriores, de conformidad con sus funciones y responsabilidades estipuladas en ese mismo apéndice.

Flexibilidad para reasignación de fondos

7. El Comité Ejecutivo conviene en que el País podrá tener flexibilidad para reasignar parte o la totalidad de los fondos aprobados según la evolución de las circunstancias, para lograr la reducción del consumo y la eliminación gradual más ágil posible de las Sustancias especificadas en el Apéndice 1-A:

- a) Las reasignaciones que se consideren cambios importantes deberán documentarse por adelantado, ya sea en un Plan de Ejecución de Tramo según lo descrito en el inciso 5 d) supra, o bien como una revisión de un Plan de Ejecución de Tramo existente a presentarse ocho semanas antes de cualquier reunión del Comité Ejecutivo para su aprobación. Los cambios importantes se relacionarían con:
 - i) Asuntos que pudieran afectar al reglamento y las políticas del Fondo Multilateral;
 - ii) Cambios que modificarían cualquier cláusula de este Acuerdo;
 - iii) Cambios en los niveles anuales de financiación asignados a organismos bilaterales o de ejecución individuales para los diferentes tramos;
 - iv) Suministro de financiación para programas o actividades no incluidos en el Plan de Ejecución de Tramos avalado actual, o supresión de una actividad incluida en el Plan de Ejecución de Tramo, cuyo costo exceda el 30 por ciento del costo total del último tramo aprobado; y
 - v) Cambios en tecnologías alternativas, quedando entendido que toda presentación de tal pedido identificaría los costos adicionales conexos, el potencial del impacto en el clima, y cualquier diferencia en toneladas PAO por eliminar, si procede, además de confirmar que el País acuerda que los ahorros posibles relacionados con el cambio de tecnología reducirían el nivel general de financiación bajo este Acuerdo en consecuencia;

- b) Las reasignaciones no clasificadas como cambios importantes pueden incorporarse al Plan de Ejecución de Tramo aprobado que esté en curso de ejecución en esa fecha, y notificarse al Comité Ejecutivo en el Informe de Ejecución de Tramo subsiguiente;
- c) El País acuerda, en casos en que se hayan elegido las tecnologías con HFC como una alternativa para los HCFC, y tomando en consideración las circunstancias nacionales relacionadas a la salud y la seguridad: supervisar la disponibilidad de los sucedáneos y alternativas que reducen al mínimo aún más los impactos en el clima; considerar, al examinar las reglamentaciones, normas e incentivos, estipulaciones adecuadas para incentivos que fomenten la instrucción de dichas alternativas; y considerar el potencial para adopción de alternativas eficaces en función de los costos que reduzcan al mínimo el impacto en el clima al ejecutar el plan de gestión de eliminación de los HCFC, cuando proceda, e informar en consecuencia al Comité Ejecutivo sobre el progreso realizado en los informes de ejecución de tramos; y
- d) Los fondos remanentes que conserven los organismos bilaterales o de ejecución o el país en virtud del Plan serán devueltos al Fondo Multilateral al concluirse el último tramo previsto conforme a este Acuerdo.

Consideraciones para el sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración

8. Se prestará especial atención a la ejecución de las actividades en el subsector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración incluidas en el Plan, en particular:

- a) El País utilizaría la flexibilidad disponible conforme a este Acuerdo para atender a las necesidades específicas que pudieran presentarse durante la ejecución del proyecto; y
- b) El País y los organismos bilaterales y/o de ejecución pertinentes tomarían en consideración las decisiones pertinentes sobre el sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración durante la ejecución del Plan.

Organismos bilaterales y de ejecución

9. El País conviene en asumir la responsabilidad general por la gestión y aplicación de este Acuerdo y de todas las actividades emprendidas por el País o en su nombre en cumplimiento de las obligaciones en virtud del presente Acuerdo. El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) acordó ser el “Organismo de Ejecución Principal” y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) acordó ser el “Organismo de Ejecución Cooperante” bajo la dirección del Organismo de Ejecución Principal en lo relativo a las actividades del País en virtud de este Acuerdo. El País acepta que se lleven a cabo evaluaciones, que podrían realizarse en el marco de los programas de trabajo de supervisión y evaluación del Fondo Multilateral o en el marco del programa de evaluación del Organismo de Ejecución Principal y/o el Organismo de Ejecución Cooperante que participa en este Acuerdo.

10. El Organismo de Ejecución Principal tendrá la responsabilidad de garantizar la planificación, ejecución y presentación de informes coordinadas de todas las actividades comprendidas en el presente Acuerdo, incluida entre otras cosas y sin limitaciones la verificación independiente a realizarse conforme al inciso 5 b). El Organismo de Ejecución Cooperante apoyará al Organismo de Ejecución Principal ejecutando el Plan bajo la coordinación general del Organismo de Ejecución Principal. Las funciones del Organismo de Ejecución Principal y del Organismo de Ejecución Cooperante se especifican en el Apéndice 6-A y el Apéndice 6-B, respectivamente. El Comité Ejecutivo acuerda, en principio, otorgar al Organismo de Ejecución Principal y al Organismo de Ejecución Cooperante los honorarios estipulados en las filas 2.2 y 2.4 del Apéndice 2-A.

Incumplimiento del Acuerdo

11. Si, por cualquier motivo, el País no alcanzara los Objetivos de eliminación de las Sustancias establecidos en la fila 1.2 del Apéndice 2-A o no cumpliera de cualquier otro modo lo estipulado en el presente Acuerdo, el País acepta que no tendrá derecho a recibir la Financiación de acuerdo con el Calendario de Aprobación de la Financiación. A juicio del Comité Ejecutivo, se reanudará la Financiación según un Calendario de Aprobación de la Financiación revisado que determinará el Comité Ejecutivo después de que el País haya demostrado que ha cumplido con todas las obligaciones que debía cumplir antes de la recepción del siguiente tramo de financiación de acuerdo con el Calendario de Aprobación de la misma. El País reconoce que el Comité Ejecutivo puede reducir el monto de la Financiación en el monto precisado en el Apéndice 7-A (“Reducciones de la Financiación en caso de Incumplimiento”) por cada kilogramo PAO de reducciones del consumo no alcanzado en cualquiera de los años establecidos. El Comité Ejecutivo analizará cada caso específico en que el País no haya cumplido con este Acuerdo y adoptará las decisiones que correspondan. Una vez que se adopten las decisiones, el caso específico de incumplimiento de este Acuerdo no constituirá un impedimento para el suministro de financiación para los tramos siguientes conforme al párrafo 5 *supra*.

12. No se modificará la Financiación del presente Acuerdo en virtud de decisiones futuras del Comité Ejecutivo que pudieran afectar a la financiación de cualquier otro proyecto en el sector de consumo o de otras actividades afines en el País.

13. El País satisfará cualquier solicitud razonable del Comité Ejecutivo, el Organismo de Ejecución Principal y el Organismo de Ejecución Cooperante para facilitar la aplicación del presente Acuerdo. En particular, proporcionará al Organismo de Ejecución Principal y al Organismo de Ejecución Cooperante el acceso a la información necesaria para verificar el cumplimiento del presente Acuerdo.

Fecha de terminación

14. La terminación del Plan y el Acuerdo conexo concluirán al final del año siguiente al último año para el que se haya especificado un nivel de consumo total máximo permitido en el Apéndice 2-A. En el caso de que para ese entonces hubiera actividades aún pendientes que estuvieran previstas en el último Plan de Ejecución de Tramo y sus revisiones posteriores conforme al inciso 5 d) y el párrafo 7, la conclusión del Plan se aplazará hasta el final del año siguiente a la ejecución de las actividades remanentes. Los requisitos de presentación de informes conforme a los incisos 1 a), 1 b), 1 d) y 1 e) del Apéndice 4-A continuarán vigentes hasta la conclusión del Plan, a menos que el Comité Ejecutivo estipule otra cosa.

Validez

15. Todas las condiciones del presente Acuerdo han de ser aplicadas exclusivamente en el contexto del Protocolo de Montreal y tal como se las estipula en este Acuerdo. Todos los términos utilizados en el presente Acuerdo tienen el significado que se les atribuye en el Protocolo de Montreal, a no ser que se definan de otro modo en este documento.

16. Este Acuerdo puede modificarse o rescindirse únicamente por un acuerdo mutuo escrito del País y del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral.

APÉNDICES

APÉNDICE 1-A: LAS SUSTANCIAS

Sustancia	Anexo	Grupo	Punto de partida para las reducciones acumulativas del consumo (toneladas PAO)
HCFC-22	C	I	50,41
HCFC-123	C	I	0,19
HCFC-141-b	C	I	0,60
Subtotal			51,20
HCFC-141b en polioles premezclados importados	C	I	19,51
Total	C	I	70,71

APÉNDICE 2-A: LOS OBJETIVOS Y LA FINANCIACIÓN

Fila	Detalles	2020	2021-2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	Total
1.1	Calendario de reducción del Protocolo de Montreal para las sustancias del Anexo C, Grupo I (toneladas PAO)	33,28	33,28	33,28	33,28	16,64	16,64	16,64	16,64	16,64	0	n/a
1.2	Consumo total permisible máximo para las sustancias incluidas en el Anexo C, Grupo I (toneladas PAO)	30,72	30,72	30,72	30,72	16,64	16,64	16,64	1,28	1,28	0	n/a
2.1	Financiación convenida para el organismo de ejecución principal (PNUD) (\$EUA)	603.005	0	964.808	0	0	603.005	0	0	241.202	0	2.412.020
2.2	Gastos de apoyo para el organismo de ejecución principal (\$EUA)	42.210	0	67.537	0	0	42.210	0	0	16.884	0	168.841
2.3	Financiación convenida para organismo de ejecución cooperante (PNUMA) (\$EUA)	69.475	0	111.160	0	0	69.475	0	0	27.790	0	277.900
2.4	Gastos de apoyo para el organismo de ejecución cooperante (\$EUA)	9.032	0	14.451	0	0	9.032	0	0	3.613	0	36.127
3.1	Financiación total convenida (\$EUA)	672.480	0	1.075.968	0	0	672.480	0	0	268.992	0	2.689.920
3.2	Total gastos de apoyo (\$EUA)	51.242	0	81.987	0	0	51.242	0	0	20.497	0	204.968
3.3	Total de costos convenidos (\$EUA)	723.722	0	1.157.955	0	0	723.722	0	0	289.489	0	2.894.888
4.1.1	Eliminación total convenida de HCFC-22 por lograr conforme a este Acuerdo (toneladas PAO)											28,02
4.1.2	Eliminación de HCFC-22 por lograr en las etapas previas (toneladas PAO)											22,39
4.1.3	Consumo admisible remanente de HCFC-22 (toneladas PAO)											0,00
4.2.1	Eliminación total convenida de HCFC-123 por lograr conforme a este Acuerdo (toneladas PAO)											0,00
4.2.2	Eliminación de HCFC-123 por lograr en las etapas previas (toneladas PAO)											0,19**
4.2.3	Consumo admisible remanente de HCFC-123 (toneladas PAO)											0,00
4.3.1	Eliminación total convenida de HCFC-141b por lograr conforme a este Acuerdo (toneladas PAO)											0,00
4.3.2	Eliminación de HCFC-141b por lograr en las etapas previas (toneladas PAO)											0,60
4.3.3	Consumo admisible remanente de HCFC-141b (toneladas PAO)											0,00
4.4.1	Total convenido de eliminación de HCFC-141b presente en polioles premezclados importados, por lograr conforme a este Acuerdo (toneladas PAO)											0,00
4.4.2	Eliminación de HCFC-141b presente en polioles premezclados importados por lograr en las etapas previas (toneladas PAO)											19,51
4.4.3	Consumo admisible remanente del HCFC-141b presente en polioles premezclados de importación (toneladas PAO)											0,00

*Nota Fecha de terminación de la etapa II, conforme al Acuerdo sobre la etapa II: 31 de diciembre de 2021.

**Eliminación sin asistencia del Fondo Multilateral desde 2016

APÉNDICE 3-A: CALENDARIO DE APROBACIÓN DE LA FINANCIACIÓN

1. La financiación para los tramos futuros se considerará para aprobación en la primera reunión del año especificado en el Apéndice 2-A.

APÉNDICE 4-A: FORMATO DE LOS INFORMES Y PLANES DE EJECUCIÓN DE TRAMOS

1. La presentación del Informe de Ejecución de Tramo y de los Planes para cada tramo solicitado constará de cinco partes:

- a) Un informe descriptivo, que proporcione datos por tramo, que describa el progreso logrado desde el informe anterior, que refleje la situación del País respecto a la eliminación de las Sustancias, cómo las diferentes actividades contribuyen a la misma y cómo se relacionan entre sí. El informe debería incluir la cantidad de SAO eliminadas como resultado directo de la ejecución de las actividades, por sustancia, y la tecnología alternativa utilizada y la incorporación gradual de dichas alternativas, a fin de que la Secretaría pueda proporcionar al Comité Ejecutivo información acerca del cambio resultante en las emisiones que afectan al clima. El informe debería además destacar los logros, experiencias y dificultades relacionados con las diferentes actividades incluidas en el Plan, reflejando los cambios que pudiera haber en las circunstancias del País, y proporcionar toda otra información pertinente. El informe también debería incluir información y una justificación de los cambios respecto al Plan o a los Planes de Ejecución de Tramo presentado/s anteriormente, tales como demoras, uso de la flexibilidad para reasignar fondos durante la ejecución de un tramo, como se estipula en el párrafo 7 de este Acuerdo, u otros cambios;
- b) Un informe de verificación independiente de los resultados y el consumo de las Sustancias conforme al inciso 5 b) del Acuerdo. Excepto que el Comité Ejecutivo decida otra cosa, dicha verificación se deberá suministrar junto con cada solicitud de tramo y deberá abarcar el consumo para todos los años pertinentes tal como se especifica en el inciso 5 a) del Acuerdo para los que el Comité Ejecutivo no haya recibido aún un informe de verificación;
- c) Una descripción por escrito de las actividades por llevar a cabo durante el período abarcado por el tramo solicitado destacando los hitos de ejecución, la fecha de terminación y la interdependencia de las actividades, y tomando en cuenta la experiencia adquirida y el progreso logrado en la ejecución de los tramos anteriores; los datos del plan se proporcionarán por año civil. La descripción debería incluir asimismo una referencia al Plan general y los progresos logrados, así como a los posibles cambios al Plan general que se prevén. Igualmente, la descripción debería especificar y explicar en detalles tales cambios al plan general. La descripción de las actividades futuras se puede presentar como parte del mismo documento donde figure el informe descriptivo previsto en el inciso b) *supra*;
- d) Un conjunto de información cuantitativa para todos los Informes y Planes de Ejecución de Tramos, presentada a través de una base de datos en Internet; y
- e) Un Resumen Ejecutivo de unos cinco párrafos con una síntesis de la información estipulada en los incisos 1 a) a 1 d) *supra*.

2. En el caso en que en un año en particular se ejecute de forma paralela dos etapas del plan de gestión de eliminación de los HCFC, deberían tenerse en cuenta las siguientes consideraciones al elaborar los Informes y Planes de Ejecución de Tramos:

- a) Los Informes y Planes de Ejecución de Tramos a los que se haga referencia como parte de este Acuerdo harán referencia exclusivamente a las actividades y fondos cubiertos por este Acuerdo; y
- b) Si las etapas en curso de ejecución tuvieran diferentes objetivos de eliminación de consumo de HCFC bajo el Apéndice 2-A de cada Acuerdo en un año en particular, el objetivo de consumo más bajo se utilizará como referencia para los fines del cumplimiento de esos Acuerdos y servirá de base para la verificación independiente.

APÉNDICE 5-A: INSTITUCIONES DE SUPERVISIÓN Y FUNCIONES

1. El Programa Nacional del Ozono (PRONAOZ) del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN) será el encargado de coordinar las acciones asociadas a cada programa y proyecto mediante la colaboración con diversas áreas del Ministerio, así como con otros organismos gubernamentales como la Dirección General de Aduanas del Ministerio de Hacienda, entre otros.

2. Para apoyar la ejecución de los proyectos en los diferentes sectores, se contratarán consultores nacionales o internacionales, de ser necesario, para llevar a cabo las diversas actividades y ofrecer apoyo al PRONAOZ en coordinación con los principales agentes, incluidos otros ministerios, organismos y el sector privado.

3. El PRONAOZ tiene el pleno apoyo del Gobierno. El MARN ha velado por la adopción de las leyes y la aplicación de la reglamentación nacional necesaria para garantizar el cumplimiento de los acuerdos del Protocolo de Montreal por parte del país.

4. Para la adecuada ejecución de estos proyectos es fundamental seguir contando con la participación activa de las contrapartes pertinentes del sector público, como la Dirección General de Aduanas, que participa activamente en la definición y aplicación de los procesos de control de las importaciones y exportaciones de HCFC.

5. El organismo de ejecución director tendrá la responsabilidad general de informar al Comité Ejecutivo y de apoyar al país en la aplicación de los componentes no relacionados con la inversión que no sean aplicados por el organismo de ejecución cooperante.

6. Antes de que se celebre cada reunión del Comité Ejecutivo para examinar un tramo para recibir financiación, el PRONAOZ preparará un informe sobre el estado de las actividades y los progresos realizados junto con el organismo de ejecución director y con la ayuda del organismo de ejecución cooperante, en el que se incluirán los hitos y otros indicadores clave de rendimiento, así como cualquier otra información de interés para la aplicación del Plan. Este informe será revisado y verificado por el organismo de ejecución director y luego será enviado al Comité Ejecutivo a través de la Secretaría del Fondo Multilateral.

7. Se contratará a un coordinador del proyecto con financiación de la unidad de gestión de proyectos, que informará al Oficial Nacional del Ozono. El coordinador del proyecto coordinará las actividades diarias del proyecto y se asegurará de que todas las actividades estén en consonancia con el plan de trabajo aprobado.

APÉNDICE 6-A: FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN PRINCIPAL

1. El Organismo de Ejecución Principal tendrá a su cargo diversas responsabilidades, entre las que se incluyen como mínimo las siguientes:

- a) Asegurar la verificación del desempeño y de los aspectos financieros de conformidad con el presente Acuerdo y con sus procedimientos y requisitos internos específicos, establecidos en el plan de gestión de eliminación de los HCFC del País;
- b) Brindar asistencia al País para preparar los Informes y Planes de Ejecución de Tramos conforme al Apéndice 4-A;
- c) Proporcionar al Comité Ejecutivo una verificación independiente de que se han alcanzado los Objetivos y se han completado las correspondientes actividades previstas en los tramos según lo indicado en el Plan de Ejecución de Tramo de conformidad con el Apéndice 4-A;
- d) Asegurar que las experiencias y logros se reflejen en actualizaciones del plan general y en los Planes de Ejecución de Tramos futuros, de conformidad con los incisos 1 c) y 1 d) del Apéndice 4-A;
- e) Cumplir los requisitos de información respecto de los Informes y Planes de Ejecución de Tramos y el plan general especificados en el Apéndice 4-A que se deben presentar al Comité Ejecutivo. Este debería incluir las actividades desempeñadas por el Organismo de Ejecución Cooperante;
- f) En el caso en que se solicite el último tramo de financiación con uno o más años de antelación al último año para el cual se haya establecido un objetivo de consumo, los informes de ejecución de tramos y, donde proceda, los informes de verificación de la etapa actual del Plan deberían presentarse hasta que todas las actividades previstas se hayan concluido y los objetivos de consumo de HCFC se hayan logrado;
- g) Asegurar que expertos técnicos independientes competentes lleven a cabo las revisiones técnicas;
- h) Empezar las misiones de supervisión requeridas;
- i) Asegurar la existencia de un mecanismo operativo que permita la ejecución eficaz y transparente del Plan de Ejecución de Tramo y la presentación de datos exactos;
- j) Coordinar las actividades del Organismo de Ejecución Cooperante y asegurar que las actividades se ejecuten en la secuencia apropiada;
- k) En el caso de que se reduzca la financiación por falta de cumplimiento conforme al párrafo 11 del Acuerdo, determinar, en consulta con el País y el Organismo de Ejecución Cooperante, la asignación de las reducciones a las diferentes partidas presupuestarias y a la financiación del Organismo de Ejecución Principal y del Organismo de Ejecución Cooperante;
- l) Asegurar que los desembolsos a favor del País se basen en el uso de los indicadores; y
- m) Brindar asistencia respecto de políticas, gestión y apoyo técnico, cuando sea necesario;

- n) Lograr un consenso con el Organismo de Ejecución Cooperante sobre toda planificación, coordinación y presentación de informes requeridas para facilitar la ejecución del Plan; y
- o) Liberar de fondos en fecha al País/empresas participantes para terminar las actividades relacionadas con el proyecto.

2. Tras consultar con el País y teniendo en cuenta las opiniones que pudieran expresarse, el Organismo de Ejecución Principal seleccionará y encomendará a una entidad independiente la verificación de los resultados del plan de gestión de eliminación de los HCFC y el consumo de las Sustancias mencionadas en el Apéndice 1-A, conforme al inciso 5 b) del Acuerdo y el inciso 1 b) del Apéndice 4-A.

APÉNDICE 6-B: FUNCIÓN DE LOS ORGANISMOS DE EJECUCIÓN COOPERANTES

1. El Organismo de Ejecución Cooperante tendrá a su cargo diversas actividades. Estas se especifican con más detalle en el Plan, e incluyen como mínimo las siguientes:

- a) Proporcionar asistencia para la elaboración de políticas cuando se requiera;
- b) Brindar asistencia al País en la ejecución y evaluación de las actividades que financie el Organismo de Ejecución Cooperante, remitiéndose al Organismo de Ejecución Principal para asegurar que las actividades se ejecuten en una secuencia coordinada; y
- c) Dar informes al Organismo de Ejecución Principal sobre estas actividades para su inclusión en los informes refundidos con arreglo al Apéndice 4-A; y
- d) Lograr un consenso con el Organismo de Ejecución Principal sobre toda planificación, coordinación y presentación de informes requeridas para facilitar la ejecución del Plan.

APÉNDICE 7-A: REDUCCIONES DE LA FINANCIACIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

1. De conformidad con el párrafo 11 del Acuerdo, el monto de financiación proporcionada podrá reducirse en 191 \$EUA por kg PAO de consumo que supere el nivel definido en la fila 1.2 del Apéndice 2-A para cada año en que no se haya logrado el objetivo especificado en la fila 1.2 del Apéndice 2-A, quedando entendido que la reducción de financiación máxima no excedería el nivel de financiación del tramo que se solicita. Otras medidas podrían considerarse en casos donde el incumplimiento se extiende durante dos años consecutivos.

2. En el caso de que deba aplicarse esta sanción respecto a un año en el que estén vigentes dos acuerdos (dos etapas del plan de gestión de eliminación de los HCFC que se ejecuten en forma paralela) que prevean sanciones de diferente cuantía, la aplicación de la sanción se determinará caso por caso tomando en cuenta los sectores específicos que llevan al incumplimiento. Si no fuera posible precisar el sector, o si ambas etapas se ocuparan del mismo sector, se aplicará de ambas sanciones la que fuera mayor.